



**REQUISITOS PARA SOLICITA LA ORDEN GENERAL DEL CONSEJO DISCIPLINARIO
POR PERMANENCIA NO AUTORIZADA Y SIN JUSTIFICACIÓN FUERA DE LA UNIDAD,
ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN MILITAR (ARTÍCULO 37.52 LDM):**

REMITIR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO A CARGO DEL GRUPO DE TRABAJO DE DISCIPLINA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE JEFE DE SERVICIO U OFICIAL DE DÍA Y EL PARTE POSTAL DONDE CONSTE EL REGISTRO DEL:
 - 1.1. RETARDO O AUSENCIA SIN AUTORIZACIÓN DEL EFECTIVO MILITAR.
 - 1.1.1. EN CASO DE RETARDO CONSIGNAR COPIA CERTIFICADA DE LA BOLETA DE PERMISO.
 - 1.2. PASE A LA SITUACIÓN DE PRESUNTO DESERTOR:
 - 1.2.1. **OFICIALES Y TROPAS PROFESIONALES:** A LOS SEIS (06) DÍAS DEL HECHO.
 - 1.2.2. **TROPAS ALISTADAS:** A LOS TRES (03) DÍAS DEL HECHO.
2. INFORME DEL JEFE DE SERVICIO U OFICIAL DE DÍA.
3. OPINIÓN DE COMANDO (FIRMADO POR EL COMANDANTE DE LA UNIDAD).
4. ACCIONES DE COMANDO PARA LOCALIZAR AL PROFESIONAL MILITAR.
5. HOJA DE DATOS PERSONALES DEL PROFESIONAL MILITAR.
6. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN MILITAR.
7. OFICIO DE SOLICITUD DE CONDICIONAMIENTO DE SUELDO Y SALARIO.
8. COPIA DEL OFICIO RECIBIDO POR LA FISCALIA MILITAR, SOLICITANDO LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN PENAL MILITAR POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE DESERCIÓN.
9. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EXIJA Y/O SOLICITE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA MILITAR.

NOTA: REFERENCIA RADIOGRAMA EJ-A Nº 2731 DE FECHA 16NOV2020 EMANADO POR LA IGEB

